COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA
"2023, año del Bicentenario Naval"

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C., 22 de noviembre del 2023

Señor
TECMAR INGENIERIA SAS
Representante Legal **CARLOS PEREIRA BARBOZA.**
Dirección : BARRIO ESPAÑA CRA 44D No 29-24, CARTAGENA –BOLIVAR.
Tel: 3004222395.
Mail: gerencia@tecmaringenieria.con
Bogotá D.C.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 0198 -ARC-CBNL06-2023**

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **TECMAR INGENIERIA SAS** identificada con Nit. 901234645-3, representada legalmente por el señor **CARLOS PEREIRA BARBOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No**. 9.147.981** de Cartagena, en virtud del proceso de mínima cuantía **No. 0229 -ARC-CBNL06-2023** cuyo objeto consiste en contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MISCELÁNEOS DE COMUNICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ" PARA LA REALIZACION DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS TELEMATICOS DE LA ARMADA NACIONAL,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas del presente documento y la oferta presentada el día 06/11/2023 11:16 AM en la plataforma SECOP II. Los bienes se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**TECMAR INGENIERIA S.A.S**
Régimen de Ventas	RESPONSABLE DEL IVA
Clase de Persona	PERSONA JURÍDICA
NIT	**901234645-3**
Domicilio	CRA 44D No 29-24, CARTAGENA (BOLIVAR) BARRIO ESPAÑA
Teléfono/Fax	3004222395
E- mail	gerencia@tecmaringenieria.com
Banco	BBVA
No. de cuenta	0253730519
Nombre del titular	TECMAR INGENIERIA SAS
Tipo de Cuenta	CUENTA AHORROS
Certificado de Disponibilidad	No. 48023 del 21 de febrero de 2023.

Imputación Presupuestal

No. CDP	UNIDAD	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	Sub C/ SubP	ObjG / Proy	Rec.	C/S	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN
48023	Dirección de tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.	A	02	02	1	004	007	10	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.	$70.000.000	

	<table><tr><td>48023</td><td>Base Naval no. 6 ARC "BOGOTA</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>1</td><td>003</td><td>004</td><td>10</td><td>Químicos Básicos.</td><td>$2.685.601</td><td rowspan="3">**$102.662.000**</td></tr><tr><td>48023</td><td>Base Naval no. 6 ARC "BOGOTA</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>1</td><td>003</td><td>006</td><td>10</td><td>Productos de caucho y plástico.</td><td>$5.342.389</td></tr><tr><td>48023</td><td>Base Naval no. 6 ARC "BOGOTA</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>1</td><td>004</td><td>006</td><td>10</td><td>Maquinaria y aparatos eléctricos.</td><td>$27.101.900</td></tr><tr><td colspan="11">TOTAL</td><td>$105.129.890</td><td></td></tr></table>
Valor del Contrato	**CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($102.662.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya Lugar.
Forma de pago	La Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en un solo pago CONTRAENTREGA, una vez recibidos los elementos misceláneos de comunicaciones a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios). Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de La Base Naval ARC Bogotá, previa disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Mensual de la institución. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y NO tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Entrega/ Ejecución	Los elementos misceláneos y de comunicaciones adquiridos, serán entregados en el Almacén de Comunicaciones de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" Ubicado en la Carrera 69 Nº 51 – 31 Barrio Luis María Fernández, Bogotá D.C. **Nota:** La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse acuerdo previa coordinación con el Supervisor del contrato.
Garantías	GARANTIA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVALARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.658-2 en calidad de ASEGURADO/BENEFICIARIO la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad	(Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una clausula en ese sentido no producirá efecto alguno.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la presente Carta Aceptación, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Multas y sanciones	**Multas:** Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" observará el procedimiento establecido en el artículo No. 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a

cargada el Señor **S2 ASPRILLA LOPEZ JHON FREDY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.746.508, Teléfono 3227854437, con correo electrónico Juan.asprilla@armada.mil.co, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder a las instalaciones físicas donde se entregarán los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes del contratados, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente a la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)** Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Base Naval ARC "Bogotá", las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago dentro del plazo de ejecución del contrato; **h)**. En caso que apliquen las fichas para la catalogación de los bienes y códigos OTAN para el presente contrato, el supervisor deberá avalar mediante documento escrito dirigido a la Sección de normalización ubicada en las instalaciones del comando Base Naval No. 6 ARC Bogotá – BNL06 el cumplimiento por parte del contratista de la entrega de cada una de las fichas técnicas de los bienes adquiridos y en consecuencia el correcto diligenciamiento del anexo CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN. SE ENTIENDE COMO NO FINALIZADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EN TANTO NO SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES DE LA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN SEGÚN LOS CÓDIGOS Y LINEAMIENTOS OTAN. j) El supervisor una vez sea posesionado, deberá realizar todas las gestiones pertinentes con los funcionarios del grupo de compras – Adquisiciones CBNL06, para los trámites correspondientes a la facturación electrónica. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, deberá comunicarlo con antelación de 08 días hábiles mediante oficio de la unidad usuaria donde recomienda la persona que asumirá temporal o definitivamente el cargo, ante lo cual la Base Naval ARC "Bogotá" nombrará y posesionará formalmente al nuevo

	supervisor que deberá recibir mediante acta del supervisor saliente enviando copia de la misma a la Base Naval No 06 A.R.C Bogotá. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente. **CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN:** La cláusula contractual de catalogación es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC. Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento1 del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización2 de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato. La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor. Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.
Solución de Conflictos	Las partes podrán utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.
Obligaciones	**Obligaciones contratista:** Serán obligaciones del contratista, las siguientes: **1).** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A". **2).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5).** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6).** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **7).** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8).** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9).** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10).** Responder por la buena calidad

	de los bienes suministrados dentro del objeto del contrato. **11).** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia. con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.**12).** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13).** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14)** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **15)** Coordinación de entrega: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega e instalación de los bienes contratados en las instalaciones del almacén de comunicaciones de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" Ubicado en la Carrera 69 Nº 51 – 31 Barrio Luis María Fernández, Bogotá D.C. y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. **16).** Ficha Técnica: El CONTRATISTA deberá entregar los anexos técnicos y/o manuales en idioma español/ingles de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos. **17).** El contratista debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados. **18).** Pérdidas o Daños: El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega hacia el almacén de comunicaciones de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" Ubicado en la Carrera 69 Nº 51 – 31 Barrio Luis María Fernández, Bogotá D.C. **19).** En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC BOGOTA. **Obligaciones contratista:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato **1.** Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y otorgar garantía mínima de (1) año para los repuestos a partir de la entrega. **2.** Responder por la buena calidad de los bienes adquiridos. **3.** En caso que exista insatisfacción por los bienes entregados deberá realizar la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por la Entidad. **4.** Apoyar la solución de dificultades que se presenten, así como presentar alternativas de solución para mejorar toma de decisiones por parte del supervisor. **5.** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.

	6. Asistir a reuniones y espacios a los cuales se le invite y se haya acordado para realizar respectivos seguimientos y avances de entrega de repuestos bajo el cronograma establecido. **7.** En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado de los elementos que se pretenda adquirir. **8.** Disponer de manera organizada el material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **9.** El oferente se compromete a entregar elementos nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados.
Indemnidad	El contratista deberá mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de cualquier reclamación por parte de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Reserva de información que se obtenga con ocasión del presente contrato	EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval ARC Bogotá a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes y/o servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.
Cesiones y subcontratos	CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008.
Declaración expresa:	**EL CONTRATISTA** declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la Ley, artículos 8º y 9ºde la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2097 de 2021 y las demás consagradas en la constitución y la Ley.

Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación del contrato por parte del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No 06 A.R.C "BOGOTÁ", DE LA ARMADA NACIONAL a través de la plataforma SECOP II y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única debidamente constituida y certificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista, requisitos que serán verificados por el supervisor del contrato por efectos de darle inicio a la ejecución contractual.
Caducidad	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BASE NAVAL No 06 A.R.C BOGOTÁ, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la ley 801 de 1993. LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BASE NAVAL No 06 A.R.C "BOGOTÁ", harán efectiva la garantía pactada en el mismo, así como valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BASE NAVAL No 06 ARC BOGOTÁ, los dineros recibidos por concepto de contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BASE NAVAL No 06 A.R.C "BOGOTÁ". En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
Modificación, terminación e interpretación unilateral	Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos	Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Estudio Previo. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3.** Solicitud de Oferta. **4.** Certificación de Aportes Parafiscales Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación. **5.** Oferta presentada en la plataforma SECOP II. **6.** Aceptación de Oferta junto con sus anexos.
Clausula Antisoborno Y Anticorrupción:	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional". En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914
Liquidación	De conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

No.	CARACTERISTICAS DEL BIEN	Unidad Medida	Cantidad a adquirir	Requisito mínimo excluyente
1	INTEGRADO DS1685EN-5	unidad	5	Integrado reloj tiempo real tamaño TSSOP-24,
2	INTEGRADO LMC6482AIM	unidad	5	Integrado Amplificador operacional tamaño SOIC-8
3	INTEGRADO STB120NF10 encapsulado D2PAK	unidad	5	Integrado mosfet N-Channel, tamaño D2PAK
4	MOSFET FET IXFK 120N20	unidad	5	Integrado mosfet N-Channel, tamaño TO-264-3
5	OSCILADOR IRV2153	unidad	5	Integrado oscilador Controlador de puertas. tamaño SOIC-8
6	CAPACITOR C0603C102K2RAC7867	unidad	16	Capacitor cerámico SMD/SMT 1000PF 200V
7	Cable CG-624HP para equipo PRC-710 (Acuerdo Muestra fotográfica del ANEXO G)	unidad	13	Cable de transmisión de RF de 0.25 mts, elaborado con cable RG58A/U, centro multifilar en cobre estañado, malla trenzada, conector BNC macho en Angulo recto con tapa tornillo para ponchar en el extremo contrario, conector metálico tipo militar en aluminio, base cama en plástica, con ajuste a base del equipo PRC710 mediante tapa tornillo metálica, con base en pasta y resorte de sujeción.
8	CX-5442 de 40 cent. para cargar parámetros del G-10N al radio PRC-710N (Acuerdo Muestra fotográfica del ANEXO G)	unidad	2	Cable para transmisión de datos para equipos de radio PRC710, de mínimo 40 cm, conector miniatura de 8 pines, en el extremo contrario conector tipo militar rectangular con tornillo d sujeción.
9	CABLE HELIAX ANDREW SUPERFLEXIBLE FSJ450B DE 1/2.	metro	610	Impedancia: 50 Ω. Diámetro Exterior: 13.2 mm. Factor de Velocidad: 81 %. Atenuación en 30 mts UHF 450 MHz: 2.32 dB. Atenuación en 30 mts UHF 800 MHz: 3.20 dB. Diámetro Conductor Interno (mm): 3.6. Aislamiento: Dieléctrico Espumado. Blindaje: Cobre corrugado sólido 100 %. Cable de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
10	Cable coaxial RG-213/U certificado BELDEN,	metro	600	diámetro de afuera 0.405 PULGADAS, Impedancia 50 Ohmios, Velocidad de propagación 66%, aislamiento polietileno baja densidad, blindaje malla trenzada de alambres de cobre REF 8267 tramo continuo. Cable de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
11	CONECTOR ANDREW N MACHO, PARA CABLE HELIAX FSJ4-50B de 1/2".	unidad	19	Tipo de conector: N Macho. Especial para cable: FSJ4-50B (1/2"). Modo de ensamble: Cojinete expandible. Cuerpo: Plateado.

				Contacto central: Oro (Cautivo). Aislante dieléctrico: Teflón. Conector de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
12	CONECTOR BNC MACHO DE ROSCA PARA CABLE RG-8, impedancia de 50 ohmios.	unidad	15	Tipo de Conector: BNC Macho. Especial para Cable: BELDEN 9913, 7810A, 8214; ANDREW CNT-400; RG8/U-SYS, RFLASH-1113. Modo de Ensamble: Rosca. Cuerpo de Bronce: Plateado. Contacto Central: Oro. Aislante Dieléctrico: Teflón. Conector de igual o mejores prestacio a las anteriores.
13	CONECTOR N MACHO PARA CABLE RG-213, impedancia de 50 ohmio	unidad	17	Tipo de Conector: N Macho. Especial para Cable: RG-8/U (BELDEN 8237), RG-213/U (8267), RG-214 (8268). Modo de Ensamble: Rosca. Cuerpo de Bronce: Plateado. Contacto Central: Oro. Aislante Dieléctrico: Teflón. Conector de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
14	ADAPTADOR N HEMBRA A BNC MACHO.	unidad	20	Tipo de Adaptador: De conector N Hembra a BNC Macho. Modo de Montaje: En línea. Cuerpo de bronce: Plateado. Contacto Central: Oro. Aislante Dieléctrico: Teflón. impedancia de 50 ohmios Adaptador de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
15	CONECTOR PL-259 MACHO PARA RG-213,	unidad	20	Tipo de Conector: UHF Macho (PL-259). Modo de Ensamble: Rosca. Especial para Cable:RG-8/U (BELDEN 8237), RG213/U (8267), RG214 (8268), LMR-400, 3, CTN-400, 7810, 8214, RG8/U-SYS, RFLASH-1 13. Cuerpo de Bronce y Concha: Plateados Contacto Central: Plateado. Aislante Dieléctrico: Teflón. impedancia de 50 ohmios. Conector de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
16	ADAPTADOR PL HEMBRA A BNC MACHO.	unidad	20	Tipo de Adaptador: De conector BNC Macho Modo de Montaje: En línea. Impedancia: 50 Ohm. Cuerpo: Niquelado. Contacto Central: Oro. Aislante Dieléctrico: Delrin. Adaptador de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
17	Conector TNC Macho Rosca Izquierda para cables RG-58/U, RG-142/U.	unidad	20	Tipo de Conector: TNC Macho, rosca izquierda. Especial para Cable: RG-58/U, RG-142/U. Modo de Ensamble: Rosca. Cuerpo de Bronce: Niquelado. Contacto Central: Plateado. Aislante Dieléctrico: Teflón. Conector de igual o mejores prestaciones a las anteriores.
18	Protector Polyphaser IS-B50LN-C2-MA de RF Coaxial Para 10 a 1000 MHz Con Ceja Frontal Con Conectores N Macho y N-Hembra.	unidad	3	Impedancia 50 Ω Conectores N Frecuencia 10 MHz - 1 GHz Tubo de Gas Picos de corriente hasta 20 ka Protector de igual o mejor calidad

19	Conector XLR hembra 3 pines PELV	unidad	24	Conector XLR hembra 3 pines PELV
20	Conector XLR macho 3 pines PELV	unidad	24	Conector XLR macho 3 pines PELV
21	Extensión para Micrófono de 20 metros de XLR Hembra a XLR Macho, construidos con conectores Proel XLR3FVPRO – XLR3MVPRO y cable HPC225, peso 1 kg, Dimensiones 37 × 13 × 5 cm, color negro.	unidad	4	Extensión para Micrófono de 20 metros de XLR Hembra a XLR Macho, construidos con conectores Proel XLR3FVPRO – XLR3MVPRO y cable HPC225, peso 1 kg, Dimensiones 37 × 13 × 5 cm, color negro.
22	Cable 2x1 extensión BULK540LU3 de 3 mts de 3.5 a 2 RCA. machos.	unidad	3	Cable 2x1 extensión BULK540LU3 de 3 mts de 3.5 a 2 RCA. machos.
23	Cable 2x1 extensión BULK540LU3 de 5 mts de 3.5 a 2 RCA machos	unidad	3	Cable 2x1 extensión BULK540LU3 de 5 mts de 3.5 a 2 RCA machos
24	Tubos soporte para 3 parlantes PENN ELCOM sub bajo M204312.	unidad	4	Tubos soporte para 3 parlantes PENN ELCOM sub bajo M204312.
25	Limpiador electrónico en aerosol CRC DE 235 ml	unidad	29	Limpiador electrónico en aerosol CRC DE 235 ml
26	Lubricante penetrante en aerosol multipropósito 5-56 de 180ml	unidad	10	Lubricante penetrante en aerosol multipropósito 5-56 de 180ml
27	silicona multipropósito en aerosol con filtro UV de 400 ml	unidad	20	silicona multipropósito en aerosol con filtro UV de 400 ml
28	pasta flux en jeringa de 5cm, libre de limpieza, para desoldar. BK50/51	unidad	20	pasta flux en jeringa de 5cm, libre de limpieza, para desoldar. BK50/51
28	Pegante instantáneo Super Bonder 3 g FLEX GEL	unidad	5	Pegante instantáneo Super Bonder 3 g FLEX GEL
30	Laca en aerosol de color negro brillante (que no contenga CFC'S,)	unidad	4	Laca en aerosol de color negro brillante (que no contenga CFC'S,)
31	EPOXIBONDER LOCTITI 30 g	unidad	5	EPOXIBONDER LOCTITI 30 g
32	Rollo de PLA por Kilo.	Rollo	3	Rollo de PLA filamento Precisión dimensional: ±0,03 mm, Diámetro 1,75 MM, color negro PARA IMPRESORA 3D. gDe calidad igual a las marcas Matterhackers, Hatchbox o Prusament, o de mejor calidad
33	Rollo de PEGT por Kilo.	Rollo	3	Rollo de PEGT filamento Precisión dimensional: ±0,03 mm, Diámetro 1,75 MM, color negro PARA IMPRESORA 3D. de calidad igual a las marcas Matterhackers, Hatchbox o Prusament, o de mejor calidad
34	Cinta auto fundente alta tensión longitud 19MMM X 10MTS ESPESOR 0.8MMM COLOR NEGRO (Rollo x 10Mts)	Rollo	2	Cinta auto fundente alta tensión longitud 19MMM X 10MTS ESPESOR 0.8MMM COLOR NEGRO (Rollo x 10Mts)
35	Rollo plástico vinipel-stretch transparente.	Rollo	2	película en polietileno de baja densidad, de alta resistencia y elongación de 30 CM X 400 MTS EN CALIBRE 8, (ROLLO X 470MTS)
36	Canaleta de piso, dimensiones 60 x13 material ABS + PC alto 13 mm color blanco tipo canaleta peso (kg) 13,2 largo: 2 mts	unidad	10	Canaleta de piso, dimensiones 60 x13 material ABS + PC alto 13 mm color blanco tipo canaleta peso (kg) 13,2 largo: 2 mts
37	Rampa en PVP y caucho protectora de cables de mínimo dos canales, color negro con amarillo, y mínimo siguientes dimensiones: 100 cm largo x 5cm altura x 25 cm ancho.	unidad	1	Rampa en PVP y caucho protectora de cables de mínimo dos canales, color negro con amarillo, y mínimo siguientes dimensiones: 100 cm largo x 5cm altura x 25 cm ancho.
38	Cama magnética flexible con imán y recubrimiento P.E.I de 22cm X 22 cm	unidad	1	Cama magnética flexible con imán y recubrimiento P.E.I de 22cm X 22 cm
39	Maletín de herramientas Jensen Tools JTK-6C	unidad	4	Maletín de herramientas Jensen Tools JTK-6C
40	Malla de cobre para desoldar. NR 03.	Rollo	30	Tamaño de la Mecha 0.08 "/ 2.0 mm de ancho y de 1.5 metros de largo, con dispensador.
41	Malla de cobre para desoldar. NR 4.	Rollo	30	Tamaño de la Mecha 0.110"/ 2.8 mm de ancho y de 1.5 Metros de largo, con dispensador.
42	Batería CR-2032	unidad	80	Batería CR-2032
43	Baterías cuadradas de 9 Voltios de larga duración (mínimo 08 horas).	unidad	20	Baterías cuadradas de 9 Voltios de larga duración (mínimo 08 horas).

44	Baterías AA de larga duración (mínimo 08 horas).	unidad	50	Baterías AA de larga duración (mínimo 08 horas).
45	Baterías AAA de larga duración (mínimo 08 horas).	unidad	30	Baterías AAA de larga duración (mínimo 08 horas).
46	Pistola para soplar y aspirar 600W 16000RPM	unidad	2	Pistola para soplar y aspirar 600W 16000RPM.
47	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN conformado por : 3 destornilladores de Pala: 2,5 X 50mm, 3 X 50mm, 3 X 100mm. 2 destornilladores Phillips: PH 00 X 50, PH O X 75. 1 destornillador Pozidriv : PZ 0 X 75.	unidad	4	Orificio de sujeción integrado en el mango, ideales para trabajos de altura. La hoja forjada en acero al carbono-silicio de alta resistencia, que le permite soportar mayor fuerza de torsión aumentando así su rendimiento y vida útil. Código de color y especificaciones marcadas claramente en la superficie del mango que permiten identificar fácilmente la herramienta adecuada en cada trabajo
48	JUEGO DE DESTONILLADORES conformado por: 6 destornilladores de Pala: 2.5mm X 50mm, 4mm X 100mm, 5.5mm X 150mm, 5.5mm X 100mm, 6.5mm X 30mm, 8mm X 150mm. 3 destornilladores Philips: PH0 X 75mm, PH1 X 100mm, PH2 X 125mm. 3 destornilladores Pozi: PZ 0 X 75mm, PZ 1 X 100mm, PZ 2 X 125mm.	unidad	4	Orificio de sujeción integrado en el mango, ideales para trabajos de altura. La hoja forjada en acero al carbono-silicio de alta resistencia, que le permite soportar mayor fuerza de torsión aumentando así su rendimiento y vida útil. Código de color y especificaciones marcadas claramente en la superficie del mango que permiten identificar fácilmente la herramienta adecuada en cada trabajo.
49	Pistola térmica FLIR C3-X	unidad	1	Pistola térmica de igual calidad y características a la FLIR C3-X o de mejor calidad.
50	Batería Recargable AA de Li-Ion. de 3,7 Voltios, 3500mAh	unidad	10	Duración minina de la carga en uso 08 horas.
51	Batería AA de Litio. de 3,9 Voltios, 2000 mAh	unidad	38	Duración minina de la carga en uso 08 horas.
52	Diodo Led color Verde de 5mm	unidad	400	Diodo Led color Verde de 5mm.
53	Diodo Led color Rojo de 5mm	unidad	400	Diodo Led color Rojo de 5mm
54	Regleta ON/OFF multitoma para racks con mínimo 12 tomacorrientes.	unidad	2	Regleta de alimentación 1U, incluye un kit de montaje, y cable de alimentación por lo menos un (01) metro de largo; mínimo 12 tomacorrientes CA, carcasa elaborada en metal. protector de sobretensiones de PDU para rack estándar de 19 pulgadas. 15 A/125 V CA. Los soportes de montaje deben soportar desmontables y volteados de por lo menos 180°. Con interruptor led de ON/OFF.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el oferente debe anexar certificación donde ofrezca garantía de los bienes adquiridos, en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

1.2 TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación (cuando aplique) o el cambio

del bien en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación (cuando aplique) en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC BOGOTA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

1.3 SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, el término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

PROPUESTA ECONOMICA

No.	Características Del Bien	Unidad Medida	Cantidad a adquirir	Valor unitario	Valor total
1	INTEGRADO DS1685EN-5	unidad	5	$ 100.000	$ 500.000
2	INTEGRADO LMC6482AIM	unidad	5	$ 20.000	$ 100.000
3	INTEGRADO STB120NF10 encapsulado D2PAK	unidad	5	$ 40.000	$ 200.000
4	MOSFET FET IXFK 120N20	unidad	5	$ 35.000	$ 175.000
5	OSCILADOR IRV2153	unidad	5	$ 16.000	$ 80.000
6	CAPACITOR C0603C102K2RAC7867	unidad	16	$ 1.000	$ 16.000
7	Cable CG-624HP para equipo PRC-710 (Acuerdo Muestra)	unidad	13	$ 543.000	$ 7.059.000
8	CX-5442 de 40 cent. para cargar parámetros del G-10N al radio PRC-710N	unidad	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
9	CABLE HELIAX ANDREW SUPERFLEXIBLE FSJ450B DE 1/2.	metro	610	$ 32.800	$ 20.008.000
10	Cable coaxial RG-213/U certificado BELDEN,	metro	600	$ 33.800	$ 20.280.000
11	CONECTOR ANDREW N MACHO, PARA CABLE HELIAX FSJ4-50B de 1/2".	unidad	19	$ 240.000	$ 4.560.000
12	CONECTOR BNC MACHO DE ROSCA PARA CABLE RG-8, impedancia de 50 ohmios.	unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
13	CONECTOR N MACHO PARA CABLE RG-213, impedancia de 50 ohmio	unidad	17	$ 58.000	$ 986.000
14	ADAPTADOR N HEMBRA A BNC MACHO.	unidad	20	$ 57.000	$ 1.140.000

15	CONECTOR PL-259 MACHO PARA RG-213,	unidad	20	$ 85.000	$ 1.700.000
16	ADAPTADOR PL HEMBRA A BNC MACHO.	unidad	20	$ 85.000	$ 1.700.000
17	Conector TNC Macho Rosca Izquierda para cables RG-58/U, RG-142/U.	unidad	20	$ 57.000	$ 1.140.000
18	Protector Polyphaser IS-B50LN-C2-MA de RF Coaxial Para 10 a 1000 MHz Con Ceja Frontal Con Conectores N Macho y N-Hembra.	unidad	3	$ 700.000	$ 2.100.000
19	Conector XLR hembra 3 pines PELV	unidad	24	$ 16.000	$ 384.000
20	Conector XLR macho 3 pines PELV	unidad	24	$ 16.000	$ 384.000
21	Extensión para Micrófono de 20 metros de XLR Hembra a XLR Macho, construidos con conectores Proel XLR3FVPRO – XLR3MVPRO y cable HPC225, peso 1 kg, Dimensiones 37 × 13 × 5 cm, color negro.	unidad	4	$ 130.000	$ 520.000
22	Cable 2x1 extensión BULK540LU3 de 3 mts de 3.5 a 2 RCA. machos.	unidad	3	$ 48.000	$ 144.000
23	Cable 2x1 extensión BULK540LU3 de 5 mts de 3.5 a 2 RCA machos	unidad	3	$ 96.000	$ 288.000
24	Tubos soporte para 3 parlantes PENN ELCOM sub bajo M204312.	unidad	4	$ 190.000	$ 760.000
25	Limpiador electrónico en aerosol CRC DE 235 ml	unidad	29	$ 38.000	$ 1.102.000
26	Lubricante penetrante en aerosol multipropósito 5-56 de 180ml	unidad	10	$ 25.000	$ 250.000
27	silicona multipropósito en aerosol con filtro UV de 400 ml	unidad	20	$ 19.000	$ 380.000
28	pasta flux en jeringa de 5cm, libre de limpieza, para desoldar. BK50/51	unidad	20	$ 28.000	$ 560.000
28	Pegante instantáneo Super Bonder 3 g FLEX GEL	unidad	5	$ 11.000	$ 55.000
30	Laca en aerosol de color negro brillante (que no contenga CFC'S,)	unidad	4	$ 12.000	$ 48.000
31	EPOXIBONDER LOCTITI 30 g	unidad	5	$ 20.000	$ 100.000
32	Rollo de PLA por Kilo.	Rollo	3	$ 487.000	$ 1.461.000
33	Rollo de PEGT por Kilo.	Rollo	3	$ 487.000	$ 1.461.000
34	Cinta auto fundente alta tensión longitud 19MMM X 10MTS ESPESOR 0.8MMM COLOR NEGRO (Rollo x 10Mts)	Rollo	2	$ 75.000	$ 150.000
35	Rollo plástico vinipel-stretch transparente.	Rollo	2	$ 180.000	$ 360.000
36	Canaleta de piso, dimensiones 60 x13 material ABS + PC alto 13 mm color blanco tipo canaleta peso (kg) 13,2 largo: 2 mts	unidad	10	$ 40.000	$ 400.000
37	Rampa en PVP y caucho protectora de cables de mínimo dos canales, color negro con amarillo, y mínimo siguientes dimensiones: 100 cm largo x 5cm altura x 25 cm ancho.	unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
38	Cama magnética flexible con imán y recubrimiento P.E.I de 22cm X 22 cm	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
39	Maletín de herramientas Jensen Tools JTK-6C	unidad	4	$ 1.850.000	$ 7.400.000
40	Malla de cobre para desoldar. NR 03.	Rollo	30	$ 66.000	$ 1.980.000
41	Malla de cobre para desoldar. NR 4.	Rollo	30	$ 66.000	$ 1.980.000
42	Batería CR-2032	unidad	80	$ 3.000	$ 240.000
43	Baterías cuadradas de 9 Voltios	unidad	20	$ 38.000	$ 760.000
44	Baterías AA	unidad	50	$ 5.000	$ 250.000
45	Baterías AAA	unidad	30	$ 4.500	$ 135.000
46	Pistola para soplar y aspirar 600W 16000RPM	unidad	2	$ 130.000	$ 260.000
47	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISION conformado por : **3 destornilladores de Pala:** 2,5 X 50mm, 3 X 50mm, 3 X 100mm. **2 destornilladores Phillips:** PH 00 X 50, PH O X 75. **1 destornillador Pozidriv** : PZ 0 X 75.	unidad	4	$ 330.000	$ 1.320.000
48	JUEGO DE DESTONILLADORES conformado por: **6 destornilladores de Pala**: 2.5mm X 50mm, 4mm X 100mm, 5.5mm X 150mm, 5.5mm X 100mm, 6.5mm X 30mm, 8mm X 150mm.	unidad	4	$ 500.000	$ 2.000.000

	3 destornilladores Philips: PH0 X 75mm, PH1 X 100mm, PH2 X 125mm. **3 destornilladores Pozi:** PZ 0 X 75mm, PZ 1 X 100mm, PZ 2 X 125mm.				
49	Pistola térmica FLIR C3-X	unidad	1	$ 5.900.000	$ 5.900.000
50	Batería Recargable AA de Li-Ion. de 3,7 Voltios, 3500mAh	unidad	10	$ 70.000	$ 700.000
51	Batería AA de Litio. de 3,9 Voltios, 2000 mAh	unidad	38	$ 72.000	$ 2.736.000
52	Diodo Led color Verde de 5mm	unidad	400	$ 250	$ 100.000
53	Diodo Led color Rojo de 5mm	unidad	400	$ 250	$ 100.000
54	Regleta ON/OFF multitoma para racks de 12 tomacorrientes CA.	unidad	2	$ 100.000	$ 200.000
	TOTAL				$102.662.000

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGÉLICA MARÍA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

OPS JUAN CARLOS URREA
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA2 CASTRO GONZALEZ KENNETH
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06